



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

22 DE MARZO DE 2023

No. 1069

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el “Programa de mejoramiento barrial y comunitario para el bienestar 2023” 4
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la autorización para operar como Centro Generador al comedor consolidado “UNISA”, así como el concepto, unidad de medida y cuota de recuperación vigente para el Ejercicio Fiscal 2023, para el control y manejo de ingresos por concepto de aprovechamientos mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos, a cargo de la Dirección de Comedores Sociales 18

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de datos personales que integran los expedientes o carpetas de la operación de proyectos sobre el uso, goce y aprovechamiento temporal de superficies y espacios dentro de las áreas naturales protegidas y áreas de valor ambiental asignadas a la secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México” 20

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Autoridad del Centro Histórico

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del comité de transparencia, con número de registro MEO-TRANSP-ACH-23-3BD7FB50 24

Continúa en la Pág. 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

MTRO. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 9, apartado A, 11, 12 13, apartado D; 17, apartado A y 26, apartado B, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 20, fracciones III, VI, VII, VIII y IX y 34, fracciones I, III, IV, V, VI, XI, XII, XV y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción IX, incisos E), numeral 1, 178, fracciones I, III y IX y 181 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10, fracción VII, 32, 33, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2, fracción XI, 12, fracción I y 44 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 1, 3, 4 y 5 de la Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario de la Ciudad de México; Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio fiscal 2023; 1, 4, 5 y 15 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023; 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; en las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar 2023” publicadas el 17 de febrero de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR 2023”.

B A S E S

La presente convocatoria tiene como objetivo la generación de procesos de intervención urbana planificada para el mejoramiento y rescate de los espacios públicos o de uso común que generen un beneficio social, en los cuales se realicen actividades relacionadas al bienestar social, en barrios, pueblos y colonias en zonas de medio, alto y muy alto grado de marginalidad y/o con altos niveles de degradación urbana de la Ciudad de México, a través del otorgamiento de apoyo en especie para la ejecución de proyectos y/o acciones ciudadanas participativos que permitan propiciar la transformación del entorno social positivo, que contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas residentes.

La población potencial que atiende el programa social de “Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar 2023” se encuentra distribuida en las 16 Alcaldías que residen en los barrios, pueblos y colonias, en hasta 4,000 núcleos familiares que habitan en viviendas de zonas de medio, alto y muy alto grado de marginalidad, o con altos niveles de degradación urbana, los cuales deberán cumplir con los requisitos señalados tanto en las Reglas de operación del programa social como en esta convocatoria.

PROGRAMACION PRESUPUESTAL.

El presupuesto programado para el ejercicio fiscal 2023, para cumplir con al menos 16 proyectos y/o hasta 4,000 acciones de Mejoramiento Barrial y Comunitario, mediante pintura de fachadas o senderos seguros, es de **\$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)**.

El apoyo en especie asignado para los proyectos de Senderos Seguros de Mejoramiento Barrial y Comunitario será en promedio de hasta **\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

En las acciones de fachadas de Mejoramiento Barrial y Comunitario, el apoyo en especie será en promedio de hasta **\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** por acción.

REQUISITOS DE ACCESO.

Podrán participar todas aquellas personas que viven en barrios, pueblos y colonias ubicadas en las Unidades Territoriales de zonas de media, alta y muy alta marginalidad y/o con altos niveles de degradación urbana, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Residir en barrios, pueblos o colonias ubicadas en las Unidades Territoriales de zonas de media, alta y muy alta marginalidad y/o con altos niveles de degradación urbana de la Ciudad de México (consultar en sitio oficial del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México): <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/principales-atribuciones/medicion-del-indice-de-desarrollo-social-de-las-unidades-territoriales/medicion-del-indice-de-desarrollo-social-de-las-unidades-territoriales>;

- Presentar propuesta de proyecto y/o acción con la mayor cantidad de firmas en el Formato establecido en esta Convocatoria y en la Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario Para el Bienestar 2023” que se encontrará disponible para su consulta y uso en el portal de internet de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social: www.sibiso.cdmx.gob.mx

Las personas promoventes de las solicitudes de intervención deberán ser residentes de la zona de impacto del barrio, colonia o pueblo propuesto y comprobarlo mediante documento idóneo.

Presentar ubicación comprobada del proyecto y/o acción en un barrio, pueblo o colonia ubicada en una zona de media, alta y muy alta marginalidad y/o con altos niveles de degradación urbana.

- Apegarse a los tiempos establecidos en la convocatoria.

DOCUMENTOS DE INGRESO:

Deberán presentar también los siguientes documentos:

- Credencial para votar, pasaporte o licencia de conducir y para los casos donde no sea visible en la identificación se solicitará CURP de los representantes de la propuesta (tres al menos).

Comprobante de domicilio que lo acredite como habitante de la zona a intervenir.

Las solicitudes presentadas deberán apegarse a lo establecido en las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar 2023”, en esta Convocatoria y en el Formato establecido por la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio, que estará disponible en la página web de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social: www.sibiso.cdmx.gob.mx con las siguientes características:

a) Se podrán presentar solicitudes de intervención conforme al barrio, colonia o pueblo de la Ciudad de México ubicado en las Unidades Territoriales de zonas de media, alta y muy alta marginalidad y/o con altos niveles de degradación urbana; conforme al listado de territorios prioritarios que se anexa.

b) Las solicitudes deberán señalar el tipo de intervención solicitada, mejoramiento de fachada o sendero seguro y una justificación de la misma

Los requisitos de acceso al “Programa Social de Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar 2023”, son transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

Todos los trámites y servicios relacionados con el “Programa Social de Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar 2023”, son gratuitos.

Los requisitos de acceso establecidos en las Reglas de Operación y en esta Convocatoria, serán los únicos que deban presentarse para acceder al programa. No podrán establecerse requisitos adicionales a los establecidos.

Se verificará por medio de un diagnóstico territorial realizado por parte de la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio, en coordinación con la Dirección General Territorial, a través de las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana, que la ejecución del proyecto y/o acción de Mejoramiento Barrial y Comunitario tenga el impacto social necesario en el mejoramiento del entorno urbano.

DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR.

La recepción de solicitudes iniciará en los plazos que se fijan en la presente Convocatoria. Las solicitudes de intervención deberán entregarse en original y copia en el Formato establecido en la presente convocatoria y deberá acompañarse en archivo digital.

La entrega de solicitudes podrá realizarse en la Coordinación General de Participación Ciudadana ubicada en la Calle de Fernando de Alva Ixtlilxóchitl 185, primer piso, Colonia Tránsito, Demarcación Territorial de la Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06820, en esta Ciudad de México.

La Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio concentrará todas las solicitudes recibidas y verificará que se cumpla con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y en la presente Convocatoria.

Las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana y la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio realizarán diagnóstico territorial de las propuestas presentadas.

Las solicitudes de intervención que cubran plenamente los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y la presente Convocatoria, serán integradas por la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio, como anteproyectos para presentarse en las sesiones del Comité Técnico Mixto.

El Comité Técnico Mixto, en sesión, aprobará los proyectos y/o acciones, conforme las dos modalidades precisando las características del proyecto a realizar.

En caso de que el Comité Técnico Mixto, considere que algún proyecto y/o acción no cumple los requisitos u objeto del programa social procederá a justificar su opinión. Sustanciadas o corregidas las observaciones, se podrá volver a someter a la consideración del Comité Técnico Mixto, en las sesiones subsecuentes siempre que exista presupuesto para para ello.

Una vez cumplidas las observaciones realizadas por el Comité Técnico Mixto, se podrán considerar a partir de ese momento aprobado el proyecto y/o acción.

El Comité Técnico Mixto definirá montos para fachadas y/o senderos conforme a la suficiencia presupuestal del programa social.

El listado de proyectos y/o acciones aprobados, pasará a la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio para en su caso, realizar los ajustes recomendados por el Comité Técnico Mixto.

La Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio con el acuerdo del Comité Mixto y de manera excepcional, podrá aprobar de forma directa los proyectos y/o acciones de Mejoramiento Barrial y Comunitario, cuando por circunstancias fortuitas o de fuerza mayor, en las zonas justificadas, evidentemente se requiera inmediata intervención; los montos de las ayudas sociales se ajustarán conforme a la suficiencia presupuestal del programa social.

El “Programa Social de Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar 2023”, deberá sujetarse a los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación y en esta Convocatoria, de igual forma todos los trámites y servicios serán llevados a cabo por la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio.

En ningún caso, las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación y en esta Convocatoria, ni se aceptarán solicitudes y listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como derechohabiente al programa social. Todos los trámites y formatos relacionados con este programa social son totalmente gratuitos, confidenciales y no pueden ni deben ser condicionados. El trato al público debe ser respetuoso y cortés en todo momento.

Es parte de la metodología del programa social para dictaminar la viabilidad de cualquier proyecto y/o acción, que previamente se someta a valoración el sitio propuesto, mediante visita de campo al espacio a intervenir y la realización de una Asamblea. Esta validación la otorgará la Dirección General Territorial, a través del personal de las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana por Alcaldía, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio.

DE LA LISTA DE COLONIAS, BARRIOS Y PUEBLOS PRIORITARIOS PARA RECIBIR EL APOYO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR 2023.

NO.	UT	ALCALDIA	NOMBRE	IDS
1	10-244	ALVARO OBREGON	26 DE JULIO	MUY BAJO
2	10-246	ALVARO OBREGON	2DA JALALPA TEPITO (AMPL)	MUY BAJO
3	10-001	ALVARO OBREGON	ABRAHAM GONZALEZ	BAJO
4	10-003	ALVARO OBREGON	ACUILOTLA	MUY BAJO
5	10-005	ALVARO OBREGON	AGUILAS 3ER PARQUE	BAJO
6	10-015	ALVARO OBREGON	ARBOLEDAS POLITOCO	BAJO
7	10-018	ALVARO OBREGON	ARTURO MARTINEZ	MUY BAJO
8	10-019	ALVARO OBREGON	ARVIDE	MUY BAJO
9	10-026	ALVARO OBREGON	BARRIO NORTE	BAJO
10	10-031	ALVARO OBREGON	BELLA VISTA	BAJO
11	10-034	ALVARO OBREGON	CALZADA JALALPA	MUY BAJO
12	10-041	ALVARO OBREGON	CEDRO CHICO	MUY BAJO
13	10-047	ALVARO OBREGON	CORPUS CHRISTY	BAJO
14	10-052	ALVARO OBREGON	DESARROLLO URBANO	MUY BAJO
15	10-062	ALVARO OBREGON	EL MIRADOR	MUY BAJO
16	10-066	ALVARO OBREGON	EL POCITO	MUY BAJO
17	10-067	ALVARO OBREGON	EL RODEO	MUY BAJO
18	10-075	ALVARO OBREGON	GALEANA	MUY BAJO
19	10-078	ALVARO OBREGON	GARCIMARRERO REACOMODO	MUY BAJO
20	10-079	ALVARO OBREGON	GOLONDRINAS	BAJO
21	10-080	ALVARO OBREGON	GOLONDRINAS 1RA SECCION	MUY BAJO
22	10-081	ALVARO OBREGON	GOLONDRINAS 2DA SECCION	MUY BAJO
23	10-083	ALVARO OBREGON	GRAL C A MADRAZO	BAJO
24	10-088	ALVARO OBREGON	JALALPA	MUY BAJO
25	10-014	ALVARO OBREGON	JALALPA (AMPL)	BAJO
26	10-089	ALVARO OBREGON	JALALPA EL GRANDE	BAJO
27	10-090	ALVARO OBREGON	JALALPA TEPITO	BAJO
28	10-096	ALVARO OBREGON	LA CAÑADA	MUY BAJO
29	10-103	ALVARO OBREGON	LA JOYA	BAJO
30	10-106	ALVARO OBREGON	LA MEXICANA	BAJO
31	10-109	ALVARO OBREGON	LA PALMITA	BAJO

32	10-111	ALVARO OBREGON	LA PRESA	BAJO
33	10-112	ALVARO OBREGON	LA PRESA SECCION HORNOS	MUY BAJO
34	10-116	ALVARO OBREGON	LAS AGUILAS SECC HORNOS	MUY BAJO
35	10-120	ALVARO OBREGON	LIBERACION PROLETARIA	BAJO
36	10-124	ALVARO OBREGON	LOMAS DE BECERRA	MUY BAJO
37	10-130	ALVARO OBREGON	LOMAS DE CHAMONTOYA	BAJO
38	10-132	ALVARO OBREGON	LOMAS DE LA ERA	BAJO
39	10-135	ALVARO OBREGON	LOMAS DE LOS CEDROS	BAJO
40	10-153	ALVARO OBREGON	MIGUEL GAONA ARMENTA	MUY BAJO
41	10-161	ALVARO OBREGON	OCHO DE AGOSTO	MUY BAJO
42	10-162	ALVARO OBREGON	OCOTILLOS	MUY BAJO
43	10-252	ALVARO OBREGON	OLIVAR DEL CONDE IRA SECCION I	BAJO
44	10-253	ALVARO OBREGON	OLIVAR DEL CONDE IRA SECCION II	BAJO
45	10-167	ALVARO OBREGON	PALMAS AXOTITLA	BAJO
46	10-168	ALVARO OBREGON	PARAJE EL CABALLITO	MUY BAJO
47	10-257	ALVARO OBREGON	PREDIO LA ANGOSTURA	MUY BAJO
48	10-195	ALVARO OBREGON	SAN CLEMENTE	BAJO
49	10-198	ALVARO OBREGON	SANTA FE	MEDIO
50	10-200	ALVARO OBREGON	SANTA LUCIA	MEDIO
51	10-209	ALVARO OBREGON	TEJOCOTE	MUY BAJO
52	10-213	ALVARO OBREGON	TETELPAN	MEDIO
53	10-220	ALVARO OBREGON	TLACOYAQUE (AMPL)	BAJO
54	10-224	ALVARO OBREGON	TLAPECHICO	BAJO
55	10-228	ALVARO OBREGON	TORRES DE POTRERO	BAJO
56	10-232	ALVARO OBREGON	UNIDAD POPULAR TEPEACA	MUY BAJO
57	10-237	ALVARO OBREGON	VILLA SOLIDARIDAD	MUY BAJO
58	10-240	ALVARO OBREGON	ZOTOLTITLA	BAJO
59	02-034	AZCAPOTZALCO	HUAUTLA DE LAS SALINAS (BARR)	BAJO
60	02-036	AZCAPOTZALCO	INDUSTRIAL VALLEJO (U HAB)	MUY BAJO
61	02-069	AZCAPOTZALCO	SAN MIGUEL AMANTLA (PBLO)	MEDIO
62	02-111	AZCAPOTZALCO	SAN PEDRO XALPA (AMPL) I	BAJO
63	02-112	AZCAPOTZALCO	SAN PEDRO XALPA (AMPL) II	BAJO
64	02-093	AZCAPOTZALCO	SANTA CRUZ DE LAS SALINAS	MUY BAJO
65	14-030	BENITO JUAREZ	NATIVITAS	ALTO

66	14-031	BENITO JUAREZ	NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC	ALTO
67	14-033	BENITO JUAREZ	NONOALCO	MUY ALTO
68	14-034	BENITO JUAREZ	OCHO DE AGOSTO	MEDIO
69	14-066	BENITO JUAREZ	PORTALES I	ALTO
70	14-044	BENITO JUAREZ	SAN SIMON TICUMAC	ALTO
71	03-126	COYOACAN	ADOLFO RUIZ CORTINES I	MEDIO
72	03-127	COYOACAN	ADOLFO RUIZ CORTINES II	BAJO
73	03-003	COYOACAN	AJUSCO HUAYAMILPAS	BAJO
74	03-128	COYOACAN	AJUSCO I	BAJO
75	03-129	COYOACAN	AJUSCO II	BAJO
76	03-017	COYOACAN	CARMEN SERDAN	MUY BAJO
77	03-022	COYOACAN	COPIICO EL ALTO	MEDIO
78	03-036	COYOACAN	DE LA CANDELARIA (PBLO)	MEDIO
79	03-049	COYOACAN	EMILIANO ZAPATA (U HAB)	BAJO
80	03-068	COYOACAN	LAS CABAÑAS	MUY BAJO
81	03-136	COYOACAN	PEDREGAL DE SANTA URSULA II	MEDIO
82	03-137	COYOACAN	PEDREGAL DE SANTA URSULA III	BAJO
83	03-138	COYOACAN	PEDREGAL DE SANTA URSULA IV	BAJO
84	03-139	COYOACAN	PEDREGAL DE STO DOMINGO I	BAJO
85	03-140	COYOACAN	PEDREGAL DE STO DOMINGO II	MEDIO
86	03-141	COYOACAN	PEDREGAL DE STO DOMINGO III	BAJO
87	03-142	COYOACAN	PEDREGAL DE STO DOMINGO IV	BAJO
88	03-147	COYOACAN	PEDREGAL DE STO DOMINGO IX	BAJO
89	03-143	COYOACAN	PEDREGAL DE STO DOMINGO V	MUY BAJO
90	03-144	COYOACAN	PEDREGAL DE STO DOMINGO VI	BAJO
91	03-145	COYOACAN	PEDREGAL DE STO DOMINGO VII	MUY BAJO
92	03-146	COYOACAN	PEDREGAL DE STO DOMINGO VIII	BAJO
93	03-101	COYOACAN	SAN FRANCISCO CULHUACAN (PBLO)	MEDIO
94	03-105	COYOACAN	SAN PABLO TEPETLAPA (PBLO)	MEDIO
95	03-108	COYOACAN	SANTA MARTHA DEL SUR	MUY BAJO
96	03-109	COYOACAN	SANTA URSULA COAPA (PBLO)	ALTO
97	03-113	COYOACAN	VIEJO EJIDO SANTA URSULA COAPA	MEDIO
98	04-003	CUAJIMALPA DE MORELOS	AGUA BENDITA	MUY BAJO

99	04-004	CUAJIMALPA DE MORELOS	AHUATENCO	MUY BAJO
100	04-023	CUAJIMALPA DE MORELOS	LA PILA	BAJO
101	04-036	CUAJIMALPA DE MORELOS	NAVIDAD (GRANJAS DE NAVIDAD)	BAJO
102	04-038	CUAJIMALPA DE MORELOS	PALO ALTO (GRANJAS)	MUY BAJO
103	04-045	CUAJIMALPA DE MORELOS	SAN LORENZO ACOPIILCO (PBLO)	BAJO
104	04-046	CUAJIMALPA DE MORELOS	SAN MATEO TLALTENANGO (PBLO)	BAJO
105	04-047	CUAJIMALPA DE MORELOS	SAN PABLO CHIMALPA (PBLO)	BAJO
106	04-052	CUAJIMALPA DE MORELOS	ZENTLAPATL	BAJO
107	15-004	CUAUHTEMOC	ATLAMPA	BAJO
108	15-006	CUAUHTEMOC	BUENOS AIRES	BAJO
109	15-037	CUAUHTEMOC	CENTRO I	MUY BAJO
110	15-038	CUAUHTEMOC	CENTRO II	MUY BAJO
111	15-039	CUAUHTEMOC	CENTRO III	MUY BAJO
112	15-040	CUAUHTEMOC	CENTRO IV	MUY BAJO
113	15-041	CUAUHTEMOC	CENTRO V	BAJO
114	15-042	CUAUHTEMOC	CENTRO VI	MUY BAJO
115	15-043	CUAUHTEMOC	CENTRO VII	MUY BAJO
116	15-044	CUAUHTEMOC	CENTRO VIII	BAJO
117	15-045	CUAUHTEMOC	DOCTORES I	MEDIO
118	15-048	CUAUHTEMOC	DOCTORES IV	MEDIO
119	15-049	CUAUHTEMOC	DOCTORES V	BAJO
120	15-012	CUAUHTEMOC	EX HIPODROMO DE PERALVILLO	MEDIO
121	15-056	CUAUHTEMOC	MORELOS I	MUY BAJO
122	15-057	CUAUHTEMOC	MORELOS II	MUY BAJO
123	15-058	CUAUHTEMOC	MORELOS III	MUY BAJO
124	15-062	CUAUHTEMOC	OBRERA I	MEDIO
125	15-032	CUAUHTEMOC	TRANSITO	BAJO
126	15-033	CUAUHTEMOC	VALLE GOMEZ	BAJO
127	05-211	GUSTAVO A. MADERO	6 DE JUNIO	MUY BAJO
128	05-003	GUSTAVO A. MADERO	AHUEHUETES	MUY BAJO
129	05-217	GUSTAVO A. MADERO	CASAS ALEMAN (AMPL) I	MEDIO
130	05-020	GUSTAVO A. MADERO	CASTILLO CHICO	MUY BAJO

131	05-021	GUSTAVO A. MADERO	CASTILLO GRANDE	BAJO
132	05-219	GUSTAVO A. MADERO	CHALMA DE GUADALUPE I	BAJO
133	05-220	GUSTAVO A. MADERO	CHALMA DE GUADALUPE II	BAJO
134	05-026	GUSTAVO A. MADERO	COCOYOTES	MUY BAJO
135	05-028	GUSTAVO A. MADERO	COMPOSITORES MEXICANOS	MUY BAJO
136	05-029	GUSTAVO A. MADERO	CONSTITUCION DE LA REPUBLICA	MEDIO
137	05-049	GUSTAVO A. MADERO	EL CARMEN	MUY BAJO
138	05-063	GUSTAVO A. MADERO	GABRIEL HERNANDEZ	MUY BAJO
139	05-221	GUSTAVO A. MADERO	GABRIEL HERNANDEZ (AMPL) I	BAJO
140	05-068	GUSTAVO A. MADERO	GERTRUDIS SANCHEZ 3A SECCION	MEDIO
141	05-091	GUSTAVO A. MADERO	JUAN GONZALEZ ROMERO	BAJO
142	05-093	GUSTAVO A. MADERO	LA CANDELARIA TICOMAN (BARR)	BAJO
143	05-094	GUSTAVO A. MADERO	LA CASILDA	MUY BAJO
144	05-100	GUSTAVO A. MADERO	LA FORESTAL 2	MUY BAJO
145	05-114	GUSTAVO A. MADERO	LOMA DE LA PALMA	BAJO
146	05-115	GUSTAVO A. MADERO	LOMAS DE CUAUTEPEC	MUY BAJO
147	05-118	GUSTAVO A. MADERO	LUIS DONALDO COLOSIO	MUY BAJO
148	05-120	GUSTAVO A. MADERO	MALACATES	MUY BAJO
149	05-121	GUSTAVO A. MADERO	MALACATES (AMPL)	MUY BAJO
150	05-227	GUSTAVO A. MADERO	MARTIN CARRERA I	BAJO
151	05-229	GUSTAVO A. MADERO	NUEVA ATZACOALCO I	BAJO
152	05-230	GUSTAVO A. MADERO	NUEVA ATZACOALCO II	BAJO
153	05-135	GUSTAVO A. MADERO	PARQUE METROPOLITANO	MUY BAJO
154	05-143	GUSTAVO A. MADERO	PROVIDENCIA (AMPL)	BAJO
155	05-234	GUSTAVO A. MADERO	PROVIDENCIA I	BAJO
156	05-235	GUSTAVO A. MADERO	PROVIDENCIA II	BAJO
157	05-236	GUSTAVO A. MADERO	PROVIDENCIA III	BAJO
158	05-237	GUSTAVO A. MADERO	SAN FELIPE DE JESUS I	BAJO
159	05-238	GUSTAVO A. MADERO	SAN FELIPE DE JESUS II	BAJO
160	05-239	GUSTAVO A. MADERO	SAN FELIPE DE JESUS III	BAJO
161	05-240	GUSTAVO A. MADERO	SAN FELIPE DE JESUS IV	BAJO
162	05-164	GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN Y GUADALUPE TICOMAN (BARR)	BAJO
163	05-168	GUSTAVO A. MADERO	SAN PEDRO ZACATENCO (PBLO)	MEDIO
164	05-170	GUSTAVO A. MADERO	SANTA ISABEL TOLA (PBLO)	MEDIO

165	05-182	GUSTAVO A. MADERO	TLACAELEL	MUY BAJO
166	05-184	GUSTAVO A. MADERO	TLALPEXCO	MUY BAJO
167	06-040	IZTACALCO	AGRICOLA ORIENTAL I	MEDIO
168	06-002	IZTACALCO	AMPLIACION RAMOS MILLAN	BAJO
169	06-048	IZTACALCO	CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE I	MEDIO
170	06-049	IZTACALCO	CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE II	BAJO
171	06-004	IZTACALCO	CARLOS ZAPATA VELA	BAJO
172	06-010	IZTACALCO	GABRIEL RAMOS MILLAN	MEDIO
173	06-018	IZTACALCO	LOS REYES (BARR)	BAJO
174	06-030	IZTACALCO	SAN MIGUEL (BARR)	BAJO
175	06-032	IZTACALCO	SANTA ANITA	MEDIO
176	06-036	IZTACALCO	TLACOTAL RAMOS MILLAN	MEDIO
177	08-004	LA MAGDALENA CONTRERAS	CAZULCO (BARR)	MUY BAJO
178	08-006	LA MAGDALENA CONTRERAS	EL ERMITAÑO	BAJO
179	08-007	LA MAGDALENA CONTRERAS	EL GAVILLERO	MUY BAJO
180	08-009	LA MAGDALENA CONTRERAS	EL OCOTAL	MUY BAJO
181	08-011	LA MAGDALENA CONTRERAS	EL TANQUE	BAJO
182	08-019	LA MAGDALENA CONTRERAS	IXTLAHUALTONGO	MUY BAJO
183	08-020	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA CARBONERA	MUY BAJO
184	08-025	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MALINCHE	MEDIO
185	08-027	LA MAGDALENA CONTRERAS	LAS CRUCES	BAJO
186	08-030	LA MAGDALENA CONTRERAS	LOMAS DE SAN BERNABE	BAJO
187	08-031	LA MAGDALENA CONTRERAS	LOMAS DE SAN BERNABE (AMPL)	BAJO
188	08-042	LA MAGDALENA CONTRERAS	SAN BERNABE OCOTEPEC (PBLO)	BAJO
189	08-051	LA MAGDALENA CONTRERAS	TIERRA COLORADA	MUY BAJO
190	08-052	LA MAGDALENA CONTRERAS	TIERRA UNIDA	MUY BAJO
191	16-006	MIGUEL HIDALGO	ANAHUAC DOS LAGOS	BAJO
192	16-088	MIGUEL HIDALGO	ANAHUAC I	ALTO
193	16-025	MIGUEL HIDALGO	DANIEL GARZA (AMPL)	BAJO

194	16-050	MIGUEL HIDALGO	MEXICO NUEVO	MEDIO
195	16-060	MIGUEL HIDALGO	PENSIL NORTE	BAJO
196	16-092	MIGUEL HIDALGO	POPOTLA I	ALTO
197	16-069	MIGUEL HIDALGO	REFORMA PENSIL	BAJO
198	16-073	MIGUEL HIDALGO	SAN JOAQUIN	BAJO
199	16-078	MIGUEL HIDALGO	TACUBAYA	MEDIO
200	09-001	MILPA ALTA	SAN AGUSTIN OHTENCO (PBLO)	BAJO
201	09-002	MILPA ALTA	SAN ANTONIO TECOMITL (PBLO)	BAJO
202	09-004	MILPA ALTA	SAN FRANCISCO TECOXPA (PBLO)	MUY BAJO
203	09-005	MILPA ALTA	SAN JERONIMO MIACATLAN (PBLO)	MUY BAJO
204	09-006	MILPA ALTA	SAN JUAN TEPENAHUAC (PBLO)	MUY BAJO
205	09-007	MILPA ALTA	SAN LORENZO TLACOYUCAN (PBLO)	MUY BAJO
206	09-008	MILPA ALTA	SAN PABLO OZTOTEPEC (PBLO)	MUY BAJO
207	09-009	MILPA ALTA	SAN PEDRO ATOCPAN (PBLO)	MUY BAJO
208	09-010	MILPA ALTA	SAN SALVADOR CUAUHTENCO (PBLO)	MUY BAJO
209	09-011	MILPA ALTA	SANTA ANA TLACOTENCO (PBLO)	BAJO
210	09-012	MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA (PBLO)	MUY BAJO
211	11-001	TLAHUAC	AGRICOLA METROPOLITANA	BAJO
212	11-059	TLAHUAC	ATOTOLCO	MUY BAJO
213	11-060	TLAHUAC	CUITLAHUAC	MUY BAJO
214	11-004	TLAHUAC	DEL MAR SUR	MEDIO
215	11-005	TLAHUAC	EL MIRADOR - SANTA CATARINA	MUY BAJO
216	11-006	TLAHUAC	EL ROSARIO	BAJO
217	11-007	TLAHUAC	EL TRIANGULO	MUY BAJO
218	11-009	TLAHUAC	EMILIANO ZAPATA 2A	BAJO
219	11-012	TLAHUAC	JAIME TORRES BODET	BAJO
220	11-056	TLAHUAC	LA CONCHITA I	BAJO
221	11-057	TLAHUAC	LA CONCHITA II	BAJO
222	11-015	TLAHUAC	LA ESTACION	MUY BAJO
223	11-022	TLAHUAC	LOPEZ PORTILLO	MUY BAJO
224	11-062	TLAHUAC	OLIVAR SANTA MARIA	BAJO
225	11-028	TLAHUAC	PARAISO SANTA CATARINA	MUY BAJO
226	11-029	TLAHUAC	PEÑA ALTA	BAJO
227	11-031	TLAHUAC	SAN ANDRES MIXQUIC (PBLO)	BAJO

228	11-032	TLAHUAC	SAN FRANCISCO TLALTENCO (PBLO)	BAJO
229	11-035	TLAHUAC	SAN MIGUEL (AMPL)	MUY BAJO
230	11-039	TLAHUAC	SANTA CATARINA (AMPL)	MUY BAJO
231	11-040	TLAHUAC	SANTA CATARINA YECAHUIZOTL (PBLO)	BAJO
232	11-042	TLAHUAC	SANTIAGO ZAPOTITLAN (PBLO)	BAJO
233	11-044	TLAHUAC	SELENE 1A SECC	BAJO
234	11-045	TLAHUAC	SELENE 2DA SECC	BAJO
235	11-061	TLAHUAC	TEMPILULI	MUY BAJO
236	11-047	TLAHUAC	TEOZOMA	MUY BAJO
237	11-058	TLAHUAC	UNIDADES HABITACIONALES DE SANTA ANA PONIENTE II	MEDIO
238	12-205	TLALPAN	2 DE OCTUBRE	BAJO
239	12-001	TLALPAN	AHUACATITLA	MUY BAJO
240	12-003	TLALPAN	AMPLIACION MIGUEL HIDALGO 3A SECC	MEDIO
241	12-004	TLALPAN	AMPLIACION MIGUEL HIDALGO 4A SECC	MEDIO
242	12-010	TLALPAN	ATOCPA SUR	MUY BAJO
243	12-011	TLALPAN	AYOCATITLA, ASUNCIÓN	MUY BAJO
244	12-013	TLALPAN	BELVEDERE	BAJO
245	12-016	TLALPAN	BOSQUES DEL PEDREGAL	MUY BAJO
246	12-018	TLALPAN	CANTERA PUENTE DE PIEDRA	BAJO
247	12-019	TLALPAN	CHICHICASPATL	BAJO
248	12-031	TLALPAN	CUILOTEPEC II	MUY BAJO
249	12-035	TLALPAN	EJIDOS DE SAN PEDRO MARTIR I (NORTE)	MEDIO
250	12-036	TLALPAN	EL ARENAL	MUY BAJO
251	12-039	TLALPAN	EL ZACATON	MUY BAJO
252	12-046	TLALPAN	FRESNO	BAJO
253	12-055	TLALPAN	HEROES DE 1910	BAJO
254	12-065	TLALPAN	JARDINES DE SAN JUAN	MUY BAJO
255	12-071	TLALPAN	LA GUADALUPANA	MUY BAJO
256	12-073	TLALPAN	LA LIBERTAD - IXTLAHUACA	MUY BAJO
257	12-074	TLALPAN	LA MAGDALENA PETLACALCO (PBLO)	MUY BAJO
258	12-216	TLALPAN	LA MAGUEYERA	BAJO
259	12-079	TLALPAN	LOMAS ALTAS DE PADIERNA SUR	BAJO

260	12-211	TLALPAN	LOMAS DE PADIERNA I	MEDIO
261	12-212	TLALPAN	LOMAS DE PADIERNA II	MEDIO
262	12-080	TLALPAN	LOMAS DE CUILOTEPEC	MUY BAJO
263	12-222	TLALPAN	LOMAS DE TEPEMECATL	MUY BAJO
264	12-094	TLALPAN	MESA LOS HORNOS, TEXCALTENCO	BAJO
265	12-111	TLALPAN	OCOTLA - OCOTLA CHICO	MUY BAJO
266	12-113	TLALPAN	PARAJE 38	BAJO
267	12-115	TLALPAN	PARRES EL GUARDA (PBLO)	MUY BAJO
268	12-117	TLALPAN	PEDREGAL DE SN NICOLAS 1A SECC	BAJO
269	12-118	TLALPAN	PEDREGAL DE SN NICOLAS 2A SECC	MEDIO
270	12-119	TLALPAN	PEDREGAL DE SN NICOLAS 3A SECC	BAJO
271	12-213	TLALPAN	PEDREGAL DE SN NICOLAS 4A SECC I	BAJO
272	12-124	TLALPAN	PIEDRA LARGA	MUY BAJO
273	12-127	TLALPAN	POPULAR STA TERESA	BAJO
274	12-147	TLALPAN	SAN ANDRES TOTOLTEPEC (PBLO)	BAJO
275	12-154	TLALPAN	SAN MIGUEL XICALCO (PBLO)	MUY BAJO
276	12-155	TLALPAN	SAN MIGUEL AJUSCO (PBLO)	MUY BAJO
277	12-156	TLALPAN	SAN MIGUEL TEHUISCO-LOS ANGELES-AYOMETITLA	MUY BAJO
278	12-157	TLALPAN	SAN MIGUEL TOPILEJO (PBLO)	MUY BAJO
279	12-208	TLALPAN	SAN MIGUEL TOXIAC	BAJO
280	12-158	TLALPAN	SAN NICOLAS II	BAJO
281	12-163	TLALPAN	SANTO TOMAS AJUSCO (PBLO)	MUY BAJO
282	12-166	TLALPAN	SOLIDARIDAD	MUY BAJO
283	12-170	TLALPAN	TEPETLICA EL ALTO-3 DE MAYO	MUY BAJO
284	12-173	TLALPAN	TEZONTITLA	MUY BAJO
285	12-174	TLALPAN	TEZONTITLA - EL CALVARIO (AMPL)	MUY BAJO
286	12-175	TLALPAN	TLALCOLIGIA	MEDIO
287	12-176	TLALPAN	TLALMILLE	MUY BAJO
288	12-198	TLALPAN	VISTAS DEL PEDREGAL	MUY BAJO
289	12-200	TLALPAN	XAXALCO	MUY BAJO
290	12-201	TLALPAN	XAXALIPAC	MUY BAJO
291	17-071	VENUSTIANO CARRANZA	7 DE JULIO (AMPL)	BAJO
292	17-072	VENUSTIANO CARRANZA	CENTRO I	MUY BAJO

293	17-073	VENUSTIANO CARRANZA	CENTRO II	MUY BAJO
294	17-022	VENUSTIANO CARRANZA	EL ARENAL PTO AEREO (FRACC)	MUY BAJO
295	17-037	VENUSTIANO CARRANZA	MAGDALENA MIXHUCA (PBLO)	BAJO
296	17-038	VENUSTIANO CARRANZA	MERCED BALBUENA	BAJO
297	17-041	VENUSTIANO CARRANZA	MIGUEL HIDALGO	BAJO
298	17-042	VENUSTIANO CARRANZA	MOCTEZUMA 1A SECCION	MEDIO
299	17-080	VENUSTIANO CARRANZA	MOCTEZUMA 2A SECCION II	MEDIO
300	17-083	VENUSTIANO CARRANZA	MORELOS I	MUY BAJO
301	17-084	VENUSTIANO CARRANZA	MORELOS II	MUY BAJO
302	17-047	VENUSTIANO CARRANZA	PEÑON DE LOS BAÑOS	BAJO
303	17-061	VENUSTIANO CARRANZA	VALLE GOMEZ	BAJO
304	13-007	XOCHIMILCO	CALTONGO (BARR)	MUY BAJO
305	13-011	XOCHIMILCO	EL CARMEN	MUY BAJO
306	13-013	XOCHIMILCO	GUADALUPE	MUY BAJO
307	13-016	XOCHIMILCO	JOYA DE VARGAS	MUY BAJO
308	13-018	XOCHIMILCO	LA CAÑADA	MUY BAJO
309	13-024	XOCHIMILCO	LA SANTISIMA (BARR)	MUY BAJO
310	13-025	XOCHIMILCO	LOS CERRILLOS I	MUY BAJO
311	13-026	XOCHIMILCO	LOS CERRILLOS II	BAJO
312	13-027	XOCHIMILCO	LOS CERRILLOS III	MUY BAJO
313	13-030	XOCHIMILCO	NATIVITAS LA JOYA (AMPL)	MUY BAJO
314	13-035	XOCHIMILCO	SAN ANDRES AHUAYUCAN (PBLO)	BAJO
315	13-041	XOCHIMILCO	SAN FRANCISCO CHIQUIMOLA	MUY BAJO
316	13-042	XOCHIMILCO	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA (PBLO)	MUY BAJO
317	13-043	XOCHIMILCO	SAN GREGORIO ATLAPULCO (PBLO)	MUY BAJO
318	13-045	XOCHIMILCO	SAN JOSE OBRERO	MUY BAJO
319	13-049	XOCHIMILCO	SAN LORENZO (BARR)	MUY BAJO
320	13-052	XOCHIMILCO	SAN LUCAS XOCHIMANCA (PBLO)	BAJO
321	13-053	XOCHIMILCO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO (PBLO)	BAJO
322	13-054	XOCHIMILCO	SAN MARCOS (AMPL)	MUY BAJO
323	13-058	XOCHIMILCO	SANTA CECILIA TEPETLAPA (PBLO)	MUY BAJO

324	13-060	XOCHIMILCO	SANTA CRUZ ACALPIXCA (PBLO)	BAJO
325	13-061	XOCHIMILCO	SANTA CRUZ CHAVARRIETA	MUY BAJO
326	13-062	XOCHIMILCO	SANTA CRUZ XOCHITEPEC (PBLO)	BAJO
327	13-064	XOCHIMILCO	SANTA MARIA NATIVITAS (PBLO)	BAJO
328	13-066	XOCHIMILCO	SANTIAGO TEPALCATLALPAN (PBLO)	BAJO
329	13-067	XOCHIMILCO	SANTIAGO TULYEHUALCO (PBLO)	BAJO
330	13-068	XOCHIMILCO	TECACALANCO	MUY BAJO
331	13-072	XOCHIMILCO	TLAXOPAN	MUY BAJO
332	13-073	XOCHIMILCO	XALTOCAN (BARR)	BAJO
333	13-074	XOCHIMILCO	XICALHUACAN	MUY BAJO

CALENDARIO DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDAD	PERIODO
Recepción de Solicitudes	Del 27 de marzo de 2023 al 28 de abril de 2023
Visitas de Campo	Del 10 de abril de 2023 al 15 de mayo de 2023
Asambleas Vecinales	Del 14 de abril de 2023 al 30 de mayo de 2023

CONSIDERACIONES FINALES

Los demás aspectos no previstos en la presente convocatoria, se atenderán según lo establecido en las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar 2023”, publicadas el 17 de febrero de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión y conocimiento.

SEGUNDO.- El presente Aviso y la Convocatoria inserta, entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 15 de marzo de 2023

(Firma)

MTRO. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL